



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de junio de 2021
(OR. fr)

8455/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0080 (NLE)**

**AVIATION 109
RELEX 387
OC 23
TU 6
MED 11**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra

DECISIÓN (UE) 2021/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la firma, en nombre de la Unión,
del Acuerdo Euromediterráneo de Aviación
entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte,
y la República de Túnez, por otra**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 100,
apartado 2, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 9 de diciembre de 2008, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con la República de Túnez acerca de un Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»). Las negociaciones concluyeron con éxito y resultaron en la rúbrica del Acuerdo el 11 de diciembre de 2017.
- (2) La firma del Acuerdo en nombre de la Unión no afecta el reparto de competencias entre la Unión y sus Estados miembros. La presente Decisión no debe interpretarse como un uso de la posibilidad de que dispone la Unión de ejercer su competencia externa con respecto a los ámbitos cubiertos por el Acuerdo que son de competencia compartida, en la medida en que la Unión aún no ha ejercido internamente dicha competencia.
- (3) Procede firmar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Túnez, por otra, a reserva de la celebración de dicho Acuerdo¹⁺.

Artículo 2

Se autoriza al presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo en nombre de la Unión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

El Presidente

¹ El texto del Acuerdo se publicará junto con la Decisión relativa a su celebración.

⁺ Delegaciones y DO: véase el documento ST 7745/21.